

Escanear

29-05-07

dmg

Quito, 28 de mayo del 2007

1605J

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.



De mis consideraciones;

LCDO. NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI, representante legal de la compañía "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA. LTDA", me permito adjuntar la segunda copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada el 17 de mayo del 2007 por los cónyuges señores Jaime Patricio Donoso Bunker y Alexandra del Rocío Baquerizo Fernández a favor del compareciente, en virtud de lo cual solicito se sirvan registrar dicha cesión en esa dependencia

Por la atención favorable que se de a mi pedido, anticipo mis agradecimientos

do = L

Atentamente,

Lic. Nelson Rodrigo Naranjo Bardellini

c.c. 17-03026227

Gerente

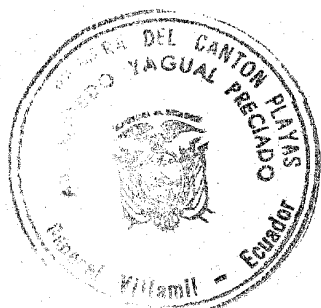
OK.

Ingresado en el
Sistema.

2007-05-29

dmg

1 ESCRITURA No.

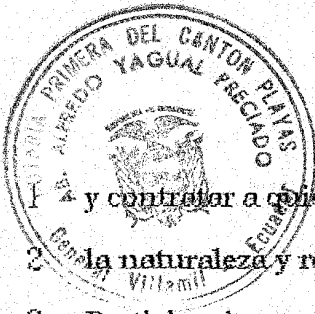


2 CESION DE PARTICIPACIONES
3 Y REFORMA DE ESTATUTOS
4 DE LA COMPAÑIA DE
5 RESPONSABILIDAD LIMITADA
6 "GRAN GOLFO ANDINO
7 GRANGOLF CIA. LTDA."- QUE
8 HACEN LOS CONYUGES
9 SEÑOR JAIME PATRICIO
10 DONOSO BUNGER Y SEÑORA
11 ALEXANDRA DEL ROCIO
12 BAQUERIZO FERNANDEZ A
13 FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO
14 NELSON RODRIGO NARANJO
15 BARDELLINI.-----

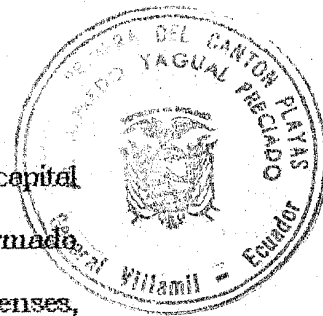
16 CUANTIA: INDETERMINADA. --

17 En la Ciudad de General Villamil, Cabecera Cantonal de Playas,
18 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días
19 del mes de Mayo del año dos mil siete, ante mí, Abogado
20 **ALFREDO YAGUAL PRECIADO**, Notario Público de este
21 Cantón, comparecen; Por una parte, los cónyuges señor JAIME
22 PATRICIO DONOSO BUNGER y señora ALEXANDRA DEL
23 ROCIO BAQUERIZO FERNANDEZ, de estado civil casados,
24 estudiantes, con domicilio en ésta Ciudad de General Villamil,
25 Cantón Playas; y, por otra parte, el señor Licenciado NELSON
26 RODRIGO NARANJO BARDELLINI, de estado civil casado, con
27 domicilio en la Ciudad de Quito, de tránsito por ésta Ciudad.- Los
28 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
ecuatoriana, con domicilio en ésta Ciudad; hábiles para obligarse

AD. ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas



1 y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre
2 la naturaleza y resultados de ésta Escritura Pública de Cesión de
3 Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañía de
4 Responsabilidad Limitada "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF
5 CIA. LTDA.", a la que proceden con amplia y entera libertad para
6 su otorgamiento, me presentaron la Minuta, cuyo tenor es el
7 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
8 a su cargo, sírvase insertar una que contiene la Cesión de
9 Participaciones y Reforma de Estatutos de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF
11 CIA. LTDA." contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente
13 Cesión de Participaciones y pertinente Reforma de Estatutos, en
14 calidad de CEDENTES, los cónyuges señor JAIME PATRICIO
15 DONOSO BUNGER y señora ALEXANDRA DEL ROCIO BAQUERIZO
16 FERNANDEZ, por sus propios derechos y por los que tienen en la
17 Sociedad Conyugal, domiciliados en la Ciudad de General Villamil,
18 Cantón Playas; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el
19 señor Licenciado NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI,
20 domiciliado en la ciudad de Quito; los comparecientes son de
21 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
22 casados, legalmente hábiles y capaces para contratar y obligarse.-
23 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública
24 celebrada ante el Doctor Hugo Cornejo Rosales, Notario Sexto del
25 cantón Quito el veinte y nueve de agosto de mil novecientos
26 noventa, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el ocho
27 de enero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó con
28 domicilio en ciudad de Quito, la compañía de responsabilidad



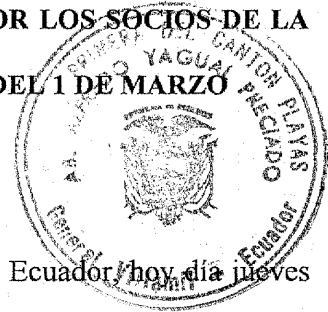
1 limitada "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA. LTDA.", el capital
2 social de la misma, de conformidad al artículo Cuarto Reformado,
3 de los Estatutos, es el de Cuatrocientos Dólares Estadounidenses,
4 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.
5 La Junta General de Socios, que es el órgano supremo de la
6 compañía, en sesión celebrada el jueves primero de marzo del dos
7 mil siete, por unanimidad RESOLVIÓ aprobar y autorizar al socio
8 señor Jaime Patricio Donoso Bunger y su cónyuge señora
9 Alexandra del Rocío Baquerizo Fernández, ceder la totalidad de sus
10 participaciones en la compañía, esto es, ceder ciento cuarenta
11 participaciones de un dólar cada una a favor del señor Licenciado
12 NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI.- **TERCERA.- CESIÓN**
13 **DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos los
14 cónyuges Jaime Patricio Donoso Bunger y Alexandra del Rocío
15 Baquerizo Fernández, transfieren CIENTO CUARENTA
16 participaciones de UN DÓLAR cada una, de las que tienen en la
17 compañía "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA. LTDA.",
18 tal como lo aprobó la Junta General de Socios, a favor del
19 Licenciado NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI.-
20 **CUARTA.- PRECIO:** Las partes fijan como precio total en el
21 que se efectúa la cesión, la cantidad de CIENTO CUARENTA
22 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US \$ 140,00), precio que ha sido
23 recibido por los cedentes en dinero en efectivo y moneda de curso
24 legal, a su entera satisfacción.- **QUINTA.- INTEGRACIÓN DEL**
25 **CAPITAL:** En vista de la decisión tomada por unanimidad, se deja
26 constancia que el Artículo CUARTO de los Estatutos Sociales de
27 la compañía, dice: "El capital social de la compañía es de
28 CUATROCIENTOS DÓLARES, dividido en cuatrocientas

AL. ALFREDO YAGUAL PRECADO
Notario Público del Cantón Playas



participaciones de un dólar estadounidense cada una,
2 íntegramente suscrito y pagado", por su parte el **CUADRO DE**
3 **INTEGRACIÓN DE CAPITAL** de los mismos Estatutos Sociales,
4 estará conformado por el siguiente detalle de aportaciones:
5 **Socio:** NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI; **Capital**
6 **suscrito:** Trescientos ochenta dólares estadounidenses; **Capital**
7 **pagado:** Trescientos ochenta dólares estadounidenses;
8 **Participaciones:** Trescientas ochenta; **Socio:** PEDRO ARTURO
9 HERRERA; **Capital suscrito:** Veinte dólares estadounidenses;
10 **Capital pagado:** Veinte dólares estadounidenses; **Participaciones:**
11 veinte; **Total capital suscrito:** Cuatrocientos dólares
12 estadounidenses; **Total capital pagado:** Cuatrocientos dólares
13 estadounidenses; **Total participaciones:** Cuatrocientas.-
14 **SEXTA.- GASTOS:** Todos los gastos que sean necesarios para
15 la plena validez de esta escritura, serán de cuenta exclusiva
16 del cesionario. El Gerente queda facultado para efectuar las
17 gestiones necesarias para legalizar la cesión y las pertinentes
18 notificaciones a la Superintendencia de Compañías y al Registro
19 Mercantil de este cantón. Se hace constar también que la
20 compañía está sujeta al Control Parcial. Usted señor Notario, se
21 servirá agregar las demás cláusulas de estilo conducentes al
22 perfeccionamiento de este tipo de contratos.- Firma Legible.-
23 Abogado FARID CASTRO YAGUAL.- Registro número diez mil
24 setecientos setenta y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.-
25 **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA AUTORIZADA A**
26 **ESCRITURA PUBLICA.-** Para el otorgamiento de la presente
27 Escritura Pública, se cumplieron con todos los preceptos
28 legales.- Leída que fue la presente Escritura Publica, de principio

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL CELEBRADA POR LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA, LTDA" DEL 1 DE MARZO
DEL 2007**



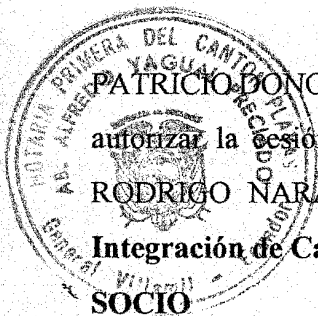
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día jueves PRIMERO de Marzo del año DOS MIL SIETE, siendo las diecisiete horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Reina Victoria N25-33 y Av. Colon, Edif. Banco de Guayaquil, cuarto piso, Ofic. 407, concurren los socios de la compañía **GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA. LTDA.**- Actúa como Presidente de la Junta, el Presidente titular de la compañía, el Sr. JAIME PATRICIO DONOSO BUNGER; y como secretario de la misma, el Gerente titular Sr. Lic. NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI.- Se pide constatar la presencia de los socios con indicación de sus participaciones, a efecto de lo cual se comprueba: PRESENTE el Sr. Lic. NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES** de Un dólar americano cada una, es decir de doscientos cuarenta dólares; PRESENTE el Sr. JAIME PATRICIO DONOSO BUNGER propietario de **CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES** de Un dólar americano cada una es decir de ciento cuarenta dólares; PRESENTE el señor Dr. PEDRO FERNANDO ARTURO HERRERA propietario de **VEINTE PARTICIPACIONES** de Un dólar americano cada una es decir de veinte dólares; como consecuencia de lo anotado se verifica la presencia del ciento por ciento del capital social de la compañía, por lo tanto y por las resoluciones a tomar, aceptan y deciden dar a esta Junta además del carácter de extraordinaria el de UNIVERSAL. La Junta General ha sido convocada de manera directa y personal, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día:

Ab. ALFREDO HERRERA PRECIADO
Notario Público del Cantón Playas

1.- Cesión de participaciones del socio Jaime Patricio Donoso Bunger.

Este Orden del Día, sin modificación alguna, es aprobado unánimemente por los socios presentes.

Se pasa a considerar de inmediato el primer y único punto del orden del día.- Al respecto el Presidente de GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA. LTDA., socio Jaime Patricio Donoso Bunger toma la palabra, manifiesta que es su voluntad CEDER la totalidad de las participaciones que posee en la compañía esto es, CIENTO CUARENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, es decir, **ciento cuarenta dólares estadounidenses** a favor del señor Lic. NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI. Con respecto a lo manifestado por el socio señor JAIME



PATRICIO DONOSO BUNGER, la Junta General RESUELVE POR UNANIMIDAD aprobar y autorizar la cesión de las participaciones de dicho socio a favor del señor Lic. NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI. Como consecuencia de la cesión el Cuadro de Integración de Capital de los Estatutos Sociales, tendrá el siguiente tenor:

SOCIO	CAP. SISCRITO	CAP. PAGADO	PARTICIP
NELSON RODRIGO NARANJO B	380	380	380
PEDRO F ARTURO HERRERA	20	20	20
TOTAL	400	400	400

Sin que tenga más que tratarse y habiéndose discutido y resuelto el orden del día que constaba en la agenda, el Presidente actuante declara concluida la presente sesión de la Junta de Socios de la compañía "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA, LTDA"

Siendo las veinte horas treinta minutos, se concede el receso para redactar el acta. Reunidos nuevamente los socios, se procede a dar lectura al acta completa y siendo que los socios están de acuerdo y conforme con las decisiones tomadas en ella, firman por triplicado los presentes.- Fdo) Sr. Jaime Patricio Donoso Bunger. Presidente.- Fdo) Lic. Nelson Rodrigo Naranjo Bardellini. Secretario.- Fdo) Dr. Pedro Fernando Arturo Herrera. Socio

RAZON: La copia que antecede es igual a su original de todo lo cual doy fe.-

Lic. Nelson Rodrigo Naranjo Bardellini

SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170313338-7
DONOSO BUNGER JAIME PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 ABRIL 1951
021- 0304 02/07 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951



Donoso

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO ALEXANDRA DEL ROCIO BAQUERIZO
SUPERIOR ESTUDIANTE
GONZALO DONOSO
SUSANA BUNGER
GUAYQUIL 11/11/2005
11/11/2017



AD. ALFREDO YAGUAL PRECADO
Secretaría Política del Cantón Playas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
57-011 1703133387
NÚMERO CEDULA
DONOSO BUNGER
JAIME PATRICIO
Elector
QUAYAS PROVINCIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE ABRIL DE 2007
122-0011 1703133387
NÚMERO CEDULA
DONOSO BUNGER JAIME PATRICIO
QUAYAS PROVINCIA
ORAL VILLAME/PLAYAS PARROQUIA
PLAYAS CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
CANTÓN VILLALBA - ECUADOR

Ciudadanía 090632128-6
BAQUERIZO FERNANDEZ ALEXANDRA DEL ROCIO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
08 JUNIO 1958
008 0081 06826 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1958

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANO***** E138311222
CASADO JAIME DOMOSO BUNGER
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO BAQUERIZO
BLANCA FERNANDEZ
GUAYAGUIL 11/11/2005
11/11/2017
REN 1872130

[Signature]

[Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

29-003 0906321286
NUMERO CEDULA
BAQUERIZO FERNANDEZ ALEXANDRA DEL ROCIO
GUAYAS PROVINCIA
ORAL VILLALBA PARROQUIA
PLAYAS CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
2007

039-0003 0906321286
NUMERO CEDULA
BAQUERIZO FERNANDEZ ALEXANDRA DEL ROCIO
GUAYAS PROVINCIA
ORAL VILLALBA PARROQUIA
PLAYAS CANTON
[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CANTON No. 1703026227

NOMBRE Y APELLIDOS: NARANJO BARDELLINI NELSON RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
FECHA DE NACIMIENTO: 04/11/1970
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: QUITO 2004

FIRMA DEL CEDULADO



CELESTIN ***** V43324222

ESTRUTURAL MIRIAN AMBUDIA GALD
CI-CELESTIN R ADMINIST. CONCILIO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NARANJO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: BARDELLINI
LUGAR Y AÑO DE EMISION: 30/07/2004
FECHA DE EXPIRACION: 30/07/2004
FORMA: REN 1171588
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

81 - 103 1703026227
NUMERO CEDULA

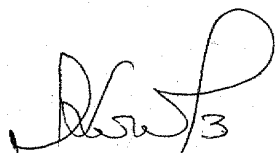
NARANJO BARDELLINI
Elecciones NELSON RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
F. PICHINCHA JUNTA

ABI ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notaria Publica del Canton Yagual

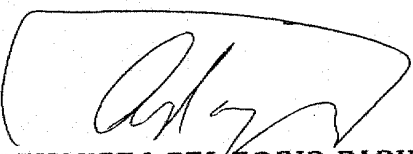
1 a fin, en clara y alta voz, por mi El Notario, a los comparecientes
2 estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su
3 contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto
4 conmigo, El Notario.- DE TODO LO CUAL DOY FE.



5
6 
7 **JAIME PATRICIO DONOSO BUNGER.**

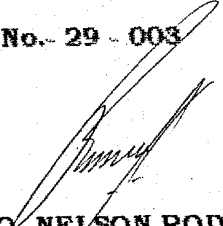
8 **C.C. No.- 170313338-7**

9 **C.V. No.- 122 - 0011**

10
11 
12 **ALEXANDRA DEL ROCIO BAQUERIZO FERNANDEZ.**

13 **C.C. No.- 090632128-6**

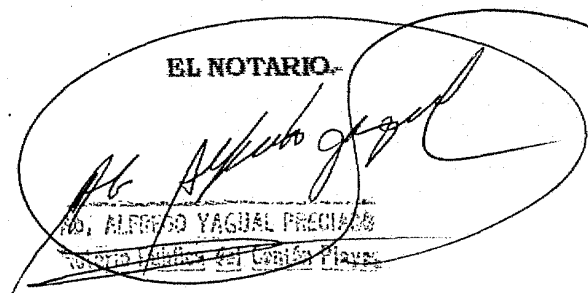
14 **C.V. No.- 29 - 003**

15
16 
17 **LCDR. NELSON RODRIGO NARANJO BARDELLINI.**

18 **C.C. No.- 170302622-7**

19 **C.V. No.- 81 - 103**

20 **EL NOTARIO.-**

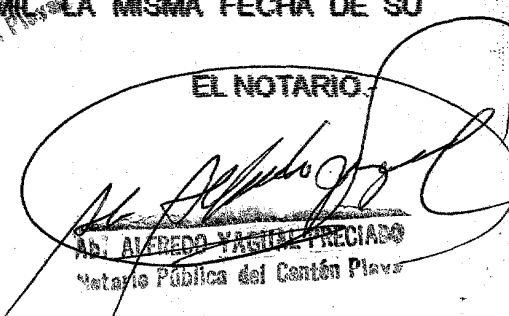

AB. ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Pública del Cantón Playas

21
22
23
24 **SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE**
25 **QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO**
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GENERAL VILLAMIL, LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



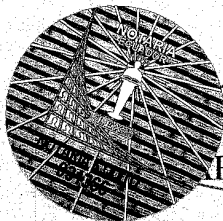
AB. ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Pública del Cantón Playas

EL NOTARIO.-


AB. ALFREDO YAGUAL PRECIADO
Notario Pública del Cantón Playas

RAZON: Siento por tal, que a petición de parte interesada con fecha de hoy tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de Constitución de la Compañía "GRAN GOLFO ANDINO GRANGOL" CIA. LTDA. otorgada el veinte y nueve de agosto de mil novecientos noventa, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

Quito, a 23 de Mayo del 2.007



Héctor Vallejo Espinoza
Dr. Héctor Vallejo Espinoza
RIO SEXTO DEL CANTON QUITO



20



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **33** del REGISTRO MERCANTIL de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, a fs.72, tomo 122, correspondiente a la constitución de la compañía **"GRAN GOLFO ANDINO GRANGOLF CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintitrés de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



Ng